

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete de mayo de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
SERVICIOS GENERALES
- COOPNALSERVIS -
DEMANDADA: AMPARO INES HINCAPIE DE JIMENEZ
RADICADO: 17001-40-03-007-2020-00038-00

Se Deja en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes, el certificado expedido por la Secretaría de Educación de Caldas –Oficina Nómina, a través de la cual informa los datos de contacto existentes en dicha oficina y que corresponden a la docente AMPARO INES HINCAPIE DE JIMENEZ, para efectos de su notificación así:

Dirección: CRA 5 6-52 Victoria –Caldas
Teléfono: 3207411946
Email: carlosamparo1956@hotmail.com
Lugar donde labora: INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO- VICTORIA (Caldas)..

Por secretaria compártase el expediente digital al apoderado de la parte actora, para que pueda visualizar la respuesta.

De conformidad con el artículo 317 del C.G.P. (Desistimiento tácito), se dispone REQUERIR a la parte demandante para que notifique el mandamiento de pago a la demandada AMPARO INES HINCAPIE DE JIMENEZ por cualquiera de las formas autorizada por la ley cumpliendo con los requisitos de los artículos 291 y 292 del CGP ó conforme lo señala el Decreto 806 de 2020, en cualquiera de las direcciones suministradas, puede ser la física o la electrónica.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

La Juez,

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>071</u> Del <u>10</u> de MAYO de 2021</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
